

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  |             |
|---|-------------|
| Año . . . . .   | 150 pesetas |
| Semestre . . . . .  | 100 —       |
| Trimestre . . . . .   | 60 —        |
| Número suelto, dos pesetas.   |             |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea. |             |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
Administrador del **BOLETIN OFICIAL**  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 55

Lunes 7 de marzo de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Valladolid

En cumplimiento de cuanto se ordena en la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 23 de enero último (*Boletín Oficial del Estado* de 8 del actual), en relación con la de 4 de dicho mes (*Boletín Oficial del Estado* del 14 del siguiente), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955 y con sujeción a las normas dictadas por Orden ministerial de 13 de julio de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de agosto) como, asimismo, a lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del día 13) que Reglamenta el régimen de oposiciones, se convoca

#### CONCURSO DE MERITOS Y EXAMEN DE APTITUD

PARA CUBRIR, EN LA ESCUELA DE MAESTRIA INDUSTRIAL DE ESTA CAPITAL, LAS SIGUIENTES VACANTES:

- Una de profesor adjunto de Matemáticas.
- Una de profesor adjunto de Ciencias.
- Tres de profesor adjunto de Dibujo.
- Una de adjunto de taller, especialidad Ajuste-Matricería.
- Una de adjunto de taller, especialidad Torno.

Una de adjunto de taller, especialidad Fresa.

Una de adjunto de taller, especialidad Bobinado.

Una de adjunto de taller, especialidad Carpintería.

Una de adjunto de Laboratorio Químico.

El presente concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Los aspirantes que deseen formar parte en él deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener más de 21 años de edad y menos de 50.

Estarán exceptuados del límite de edad quienes hayan desempeñado con carácter interino y durante un período mínimo de cinco años consecutivos, sin solución de continuidad, plaza docente en una misma Escuela, siempre que el número de los años servidos sea igual o superior al de los años de edad que sobrepasen el límite de los 50 establecidos. Los servicios interinos serán acreditados mediante la oportuna certificación del Director del Centro, visada por la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial respectiva.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de su función.

d) No estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni hallarse sometido a expediente o cumpliendo sanción.

e) Poseer uno cualquiera de los siguientes títulos: para los que aspiren a desempeñar la plaza de Profesor adjunto de Matemáticas, los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado en Ciencias o Perito Indus-

trial. En defecto de los títulos anteriores, podrán aspirar a dichas plazas los que se hallen en posesión de los títulos de Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas (Sección de Económicas), Actuarios Mercantiles e Intendentes Mercantiles.

Para la plaza de profesor adjunto de Ciencias los títulos de Ingeniero, Licenciado en Ciencias y Perito Industrial, o en su defecto Licenciado en Farmacia.

Para las de profesor adjunto de Dibujo, los títulos de Arquitecto, Ingeniero, Perito Industrial, Aparejador o Profesor Titulado de Dibujo. En su defecto podrán aspirar a dichas plazas los expertos en la respectiva materia una vez realizadas las oportunas pruebas.

Para las plazas de adjunto de Taller, los títulos de Perito Industrial o Maestro Industrial. En su defecto podrán aspirar los que posean el título de bachiller Laboral Superior (modalidad industrial).

Para la plaza de adjunto de Laboratorio, los títulos de Licenciado en Ciencias Químicas, Perito Industrial (especialidad Química), Licenciados en Farmacia o Maestro Industrial (especialidad Química).

Segunda.—Las referidas condiciones se acreditarán mediante la presentación de los siguientes documentos:

1.º Extracto de la certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada en su caso.

2.º Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

3.º Certificación médica, en modelo oficial, acreditativa de no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo.

4.º Certificación que acredite la adhesión a los principios fundamentales del Estado. Los aspirantes femeninos justificarán, además, mediante el oportuno certificado oficial, que han realizado el Servicio Social de la Mujer o que se hallan exentas de su realización.

5.º Copia certificada de la Orden de depuración cuando los solicitantes ostentaron la condición de funcionarios públicos en 18 de julio de 1936 y no se hallaren en servicio activo.

6.º Certificaciones académicas, memoria relativa a la actividad docente, científica o investigadora del aspirante, así como las publicaciones y documentos que acrediten los méritos que aleguen.

7.º Recibo acreditativo de haber ingresado en la Secretaría de la Escuela de Maestría Industrial la cantidad de 60 pesetas, con destino a la Caja Unica del Ministerio y 85 pesetas en la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial, por derechos de formación de expediente y examen para cada plaza que se solicite.

En el caso de que, el que se presente, ostente la condición de funcionario público y se halle en situación de servicio activo, estará exento de la presentación de los documentos comprendidos en los apartados 1 al 5, ambos inclusive, los cuales serán sustituidos por una certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Segunda.—Los aspirantes podrán aplazar la presentación de los documentos reseñados en los apartados 1 al 5, ambos inclusive, de la norma anterior, hasta el momento de ser nombrados y antes de tomar posesión de sus cargos. Para su admisión al Concurso y, en su caso, para tomar parte en la práctica de las pruebas y ejercicios que se determinen, será suficiente que manifiesten en sus solicitudes, de una manera expresa y detallada, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y acompañen a éstas los documentos a los que hace referen-

cia los apartados 6.º y 7.º de la mencionada norma.

Cuarta.—Las solicitudes se dirigirán al Ilustrísimo Señor Director General de Enseñanza Laboral y serán presentadas en la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Valladolid (calle de la Merced, número 8, durante las horas hábiles de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia, acompañando a las mismas, por lo menos, y como documentación parcial a completar en su caso y en su día, la que señalan los apartados 6.º y 7.º antes citados. Asimismo y dentro del expresado plazo podrán presentarse las solicitudes con su documentación en los Gobiernos Civiles, Organismos delegados del propio Departamento y oficinas de Correos en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. del E. del día 18). El plazo de treinta días para la presentación de instancias se considerará ampliado a cuarenta y cinco para los concursantes de las provincias extrapenínsulares, debiendo los Organismos que las admitan participar telegráficamente a la Secretaría de esta Junta, el número de las recibidas hasta la finalización del plazo.

Si el solicitante concursara a plazas vacantes de distintas materias o ramas dentro de las mismas, deberá presentar una instancia acompañada de la documentación señalada en el párrafo anterior por cada materia o rama a cuyas plazas aspira.

Quinta.—Dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias, será confeccionada para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, la relación provisional de los aspirantes admitidos al concurso así como la de los rechazados o excluidos del mismo, con su especificación en este último caso de las causas que hayan motivado la exclusión.

Aquellos solicitantes que consideraran esta infundada, podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Si en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de las relaciones provisionales no se hubiera formulado ninguna reclamación contra ellas, serán

elevadas a definitivas. En caso contrario y una vez resueltas las reclamaciones presentadas, serán igualmente elevadas a definitivas si por desestimación de todas las reclamaciones no hubieran de sufrir alteración alguna, o se procederá a rectificar dichas relaciones con las alteraciones de altas o bajas a que hubieren dado lugar las reclamaciones estimadas, confeccionando y publicando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del concurso.

La documentación será devuelta previa solicitud en forma, a los aspirantes que hubieran sido excluidos del concurso, pero, en ningún caso, serán objeto de devolución el importe de las cantidades abonadas en concepto de derechos de examen y formación de expediente.

Sexta.—Publicada la lista definitiva de los aspirantes admitidos al concurso, éstos se someterán ante el tribunal que luego se dirá, en los locales, día y hora que al efecto se determinen, a la realización de los ejercicios y prácticas que se señalan en la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 14 de enero último y acordados en resolución de 4 del mismo mes para plazas de Profesores titulares y Maestros de Taller o Laboratorio.

Séptima.—Una vez finalizadas las oposiciones, los Tribunales remitirán a la Sección de Formación Profesional del Departamento las propuestas de nombramiento así como cuantas reclamaciones se hubieran presentado en forma reglamentaria para su elevación a definitivas.

Octava.—Los aspirantes que por superar las pruebas establecidas resulten aprobados, serán nombrados por la Dirección General de Enseñanza Laboral por un período de cinco años.

Novena.—Los profesores adjuntos, adjuntos de Taller y de Laboratorio que resulten nombrados percibirán con cargo al presupuesto de esta Junta provincial, las siguientes remuneraciones anuales: Profesores adjuntos, 16.000 pesetas, y adjuntos de Taller y Laboratorio, 18.000 pesetas. Quedarán sujetos a las obligaciones y disfrutarán de los derechos que se especifican en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Industrial aprobado por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1959 (*Boletín Oficial del Estado* de 28 de diciembre siguiente).

Décima.—Los Tribunales que ac-

tuarán en este concurso estarán constituidos de la siguiente manera:

*Para las plazas de Matemáticas y Ciencias.*—Un catedrático de la Universidad, de la especialidad respectiva; de Escuela Superior Técnica, o en su defecto, del Instituto de Enseñanza Media, que actuarán de Presidente, y cuatro vocales que habrán de ser licenciados o técnicos superiores.

*Para las plazas de Dibujo.*—Un catedrático de Escuela Superior Técnica, o en su defecto, de Peritos Industriales, de la especialidad respectiva, que actuará de Presidente, y cuatro vocales que habrán de ser técnicos superiores o medios o titulados de Dibujo por la Escuela de Bellas Artes de San Fernando.

*Para adjuntos de Talleres y Laboratorio.*—Un ingeniero o arquitecto que actuará de Presidente, y cuatro vocales técnicos medios o maestros de Taller acoplados.

En el caso de que alguno de los técnicos señalados anteriormente no pudiera actuar, formarán parte de dichos Tribunales, los que, en su caso, designe la Superioridad o puedan legalmente sustituirles,

Valladolid, 26 de febrero de 1960.—El presidente, Antonio Ruiz-Ocaña Remiro.

773

### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precios topes máximos de venta al público que regirán en esta provincia durante la semana del 7 al 13 del presente mes.

| ARTICULOS                                 | Almacén    | Público    |
|---|------------|------------|
|   | Ptas. kilo | Ptas. kilo |
| Limones .....                             | 8,00       | 10,00      |
| Patata común de producción nacional ..... | 1,35       | 1,60       |
| Repollo .....                             | 2,40       | 3,40       |
| Cebollas .....                            | 3,75       | 5,00       |
| Tomates .....                             | 8,00       | 9,25       |
| Zanahorias .....                          | 3,00       | 4,00       |

Los anteriores precios son para las calidades más selectas y representativas de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Valladolid, 2 de marzo de 1960.—El gobernador civil-delegado provincial.

812

### Jefatura Provincial de Sanidad

Por los señores alcalde y médico titular del Ayuntamiento de La Zarza, de esta provincia, se dirige instancia a este Gobierno Civil solicitando autorización para instalar un Botiquín de Urgencia, del cual quedaría encargado del suministro y reposición el señor farmacéutico titular de Olmedo.

Lo que se hace público en este órgano oficial a fin de que dentro de diez días, a contar de su publicación, puedan formularse las reclamaciones oportunas, conforme determina la Real Orden circular de 26 de julio de 1915.

Valladolid, 2 de marzo de 1960.—El jefe provincial de Sanidad, Dr. Alvarez Romero. 802

### Audiencia Territorial de Valladolid

Don Federico de la Cruz Presa, secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que reclamados de los distintos Centros relación de personal capacitado para formar parte del Tribunal Provincial de lo contencioso-administrativo, en el presente año, se forma la siguiente relación:

#### 1.º Catedráticos activos, excedentes o jubilados de la Facultad de Derecho

- Don Ignacio Serrano y Serrano.
- Don José A. Rubio Sacristán.
- Don José Girón Tena.
- Don Teodoro González García.
- Don Vicente Guilarte González.
- Don Miguel Hernández Ascó.
- Don Emilio Gómez Orbaneja.
- Don Eustaquio Galán Gutiérrez.
- Don Alejandro Herrero Rubio.
- Don Juan Antonio Arias Bonet.
- Don Eduardo García de Enterría.
- Don Lucas Beltrán Flórez.

#### 2.º Excedentes o jubilados de la carrera judicial y fiscal

- Don Vicente R. Redondo Montero.
- Don Filiberto Arrontes González.
- Don Fortunato Crespo Cedrún.

#### 3.º Catedráticos de Instituto o Escuelas Especiales

- Don José Domínguez Díaz.
- Don José Millaruelo Cleméntez.
- Don Juan López Anglada.

#### 4.º Funcionarios de la Delegación de Hacienda que tengan título de letrado y categoría, cuando menos, de jefe de Negociado

- Don Julio Peñas Vázquez.
- Don Pedro Requejo Llanos.

- Don Adolfo Nieto García.
- Don Manuel Rodríguez García.
- Don César Villameriel Meneses.
- Don Antonio Sánchez Barbero.
- Don Carlos Finat Calvo.

#### 5.º Funcionarios del Gobierno Civil que tengan iguales categorías y título

- Don Justino Sinova Andrés
- Don José Serrano Salcedo.
- Don José Gallego Gallego.

#### 6.º Abogados que hayan sido decanos del Colegio o acrediten el ejercicio de la profesión por más de diez años

- Don Santiago Rodríguez Monsalve.
- Don Vicente Guilarte González.
- Don Jesús Sáez Escobar.
- Don Victoriano Rodríguez Vázquez Pradra.

- Don Joaquín Alvarez M. Taladriz.
- Don Eduardo López Pérez.
- Don Francisco de Remiro Velázquez.
- Don Juan Misol y Matilla.
- Don Eduardo Barco Badaya.
- Don Dámaso Rumayor Díez.
- Don Alfonso Díez Blanco.
- Don Pedro Luis Matobella Rodríguez.
- Don Francisco Sanz Macho.
- Don Miguel Ballesteros Blázquez.
- Don Melchor Rodríguez Herrero.
- Don Ildefonso Nieto Calvo.
- Don Antonio Gimeno Ortiz-Casado.
- Don Fortunato Crespo Cedrún.
- Don Felipe Pastor Olmedo.
- Don José A. Rubio Sacristán.
- Don Enrique Gavilán Estelat.
- Don Martín Reinoso Rodríguez.
- Don Joaquín Lobón Valverde.
- Don José Francisco Requejo Llano.
- Don Nemesio Arroyo Tabarés.
- Don Miguel Angel Gredilla Fernández.
- Don Camilo de la Red Fernández.
- Don Martín Bachiller Cabezón.
- Don Angel Lara Hernández.
- Don Antonio G. Quintana Hernández.
- Don Lucio Sabadell Martínez.
- Don Santiago R. Monsalve Menéndez.
- Don Santiago Rodríguez Zorita.
- Don Eduardo Pardo Reina.
- Don Antonio Martín Descalzo.
- Don Félix Estévez Peñuelas.
- Don Antonio de Blas Llorente.
- Don José Luis Rizo González.
- Don Joaquín del Río Domínguez.
- Don Benjamín Gallego Samaniego.
- Don Jerónimo Gallego Pérez.
- Don José Benito Fernández.
- Don José Luis Arribas de Molina.

Lo que se hace público para su general conocimiento y a efectos de cuanto se determina en el artículo 16 del Decreto de 8 de febrero de 1952, que aprobó el texto refundido de la Ley Jurisdiccional de lo contencioso-administrativo derogada, mientras tanto no entre en vigor lo dispuesto en los artículos 9 y siguientes de la Ley de

27 de diciembre de 1956, Debiendo solicitarse por los interesados las exclusiones e inclusiones, dentro de los cinco días concedidos al efecto por la disposición mencionada, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el excelentísimo señor presidente de esta Audiencia Territorial.

Valladolid, a uno de marzo de mil novecientos sesenta.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Cándido Conde Pumpido.

774

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Valladolid

##### ANUNCIOS

Terminados los padrones del ejercicio actual, correspondientes a los arbitrios siguientes: Desagüe de canalones, vigilancia de establecimientos, paso de carruajes, escaparates, anuncios, toldos y marquesinas, miradores, portadas que sobresalen de los edificios, vigilancia de depósitos de ganado dentro y fuera del casco, carruajes y caballerías de lujo, casinos y círculos de recreo, quioscos, escudos laureados de la ciudad, llantas de hierro y ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común, quedan expuestos al público, por término de diez días y horas de diez a trece, en el Negociado de Rentas y Exacciones, a fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que a su derecho convengan sobre rectificación de cuotas, con la advertencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna e igualmente cuantos elementos tributarios no hayan sido incluidos en las expresadas listas cobratorias, serán denunciados por la Inspección de Rentas y Exacciones Municipales, viniendo los contribuyentes obligados al pago de los derechos a que hubiere lugar.

Lo que se anuncia para conocimiento y efectos procedentes.

Valladolid, 3 de marzo de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

797

El Excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, aprobó un proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de diversas obras y servicios, por importe de 88.431.100,17 pesetas.

Dicho proyecto de presupuesto extraordinario se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, por quince días, durante cuyo plazo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente ley de Régimen Local, se admitirán recla-

maciones que fueran presentadas por las personas especificadas en el número 1 del artículo 683 de dicho texto legal.

Valladolid, 4 de marzo de 1960.—El alcalde-presidente, José Luis Gutiérrez Semprún. 813

#### LA PEDRAJA DE PORTILLO

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1959, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

La Pedraja de Portillo, 1 de marzo de 1960.—El alcalde, Cándido Cantalapiedra. 786-615

#### QUINTANILLA DE ONESIMO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 del texto refundido de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de las cuentas municipales, correspondientes a los ejercicios de 1951, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar por todo vecino del término municipal.

Quintanilla de Onésimo, 2 de marzo de 1960.—El alcalde, E. García. 783-616

#### QUINTANILLA DE ONESIMO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de la adquisición de veinticinco aparatos de luz fluorescente e instalación de los mismos en distintas calles y plazas de esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen con-

Quintanilla de Onésimo, 1 de marzo de 1960.—El alcalde, E. García. 7

#### VILLAFUERTE

Rendidas la cuenta general del presupuesto y la de Administración del patrimonio del ejercicio ordinario de 1959, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, se hace constar que estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por es-

pacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular respecto a las mismas las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villafuerte, 1 de marzo de 1960.—El alcalde, Fructuoso Casado. 781-618

#### VILLAMURIEL DE CAMPOS

Formuladas y rendidas las cuentas municipales y de Administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con los documentos que las justifican, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que en el indicado plazo y los ocho días siguientes, puedan ser examinados y formular contra las mismas los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Villamuriel de Campos, 29 de febrero de 1960.—El alcalde, José María Zaera. 785-619

#### VILVAQUERIN

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio de superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Villavaquerin, 2 de marzo, de 1960.—El alcalde, Salvador de Torre Zamora. 786-620

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Sindicato Provincial de Industrias Químicas

##### Agrupación de contribuyentes del Gremio de vendedores de aparatos fotográficos y cinematográficos

En el tablón de anuncios del Sindicato Químicas, se halla de manifiesto al público el padrón de contribuyentes del Gremio de vendedores de aparatos fotográficos y cinematográficos, para el ejercicio de 1959, con los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar por todo vecino del término municipal.

Valladolid, 13 de febrero de 1960.—El jefe del Sindicato provincial, Jesús Mateos. 644-621

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL



38-

36-

22-

32-

42-

22-

38'50

LIBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE